



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA

Santa Marta, primero (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MAGISTRADO PONENTE: DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL

REFERENCIA ACTOR

: ACCION CONTRACTUAL

: SEVERO ANTONIO ALVAREZ CAMERA. : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS.

DEMANDADO RADICACIÓN

: 47- 001- 2331- 000- 2010- 0289- 00

En virtud de lo preceptuado en el auto que antecede de fecha seis (06) de agosto de 2015 el Perito Contador asignado LUIS QUILLERMO BERNAL ACOSTA rindió dictamen pericial mediante escrito presentado a la secretaria de esta corporación del dia veintinueve (29) de agosto de 2016.

En consecuencia, de conformidad con en el parágrafo único del artículo 228 del C.G. del P. se ordena CÓRRER TRASLADO a las partes por tres (3) días, termino dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el tramite correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE